



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12272

Viernes 4 de Septiembre de 2015

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1768	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 573 y 575	3-6
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 568	6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº V-213, V-230, 274 a 289	8-12
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 554, 555, 557, 571, 572, 574 y 576	12-14
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-351 a XIII-381, 460 a 463	14-19
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Nº 75 y 76	19-20
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2015 - Res. Nº 14	20
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº 556 y 559	20
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2015 - Res. Nº 37 y 232	20-26

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-57 y XVII-41	26

DISPOSICION

Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables	
Año 2015 - Disp. Nº 10	26-27

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 70 a 72	27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	27-36

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1768/15

RAWSON, 27 de agosto de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución Administrativa General N° 1680/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado, por los Dres. Aldo L. DE CUNTO y Marcelo J. LÓPEZ MESA, en carácter de Presidente y Vicepresidente de la Excm. Cámara de Apelaciones, respectivamente.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$30.133,90 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Marcelo J. LÓPEZ MESA como Presidente y, a los Dres. Sergio R. LUCERO y Carlos A. VELÁZQUEZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de septiembre de 2015 hasta al día 16 de septiembre de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en Avda. 9 de Julio N° 261, 7mo. Piso (Edificio Tribunales), de la ciudad de Trelew - CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concurrir. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

Dr. José H. O. MAIDANA
Administrador General Subrogante.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Resolución N° 573/15**

Rawson, 24 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 1808-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Racing Club de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN CANCHAAUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 575/15

Rawson, 24 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC y N° 572/15-EC y la Resolución N° 213 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa, se han licitado y emitido catorce (14) Series de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut y la Provincia ha cumplido con todas las obligaciones de pago bajo las mismas;

Que por tal motivo y considerando la Resolución N° 179/12-EC, modificada por las Resoluciones N° 91/15-EC, N° 427/15-EC y N° 572/15-EC, en la cual se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut

y la Resolución N° 213 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación del 20 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza a la Provincia a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de VALOR NOMINAL PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (VN \$150.000.000) fijando las condiciones financieras aplicables a la operación, corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Clase 2 de la Serie XV de Letras del Tesoro;

Que asimismo se ha considerado conveniente fijar los términos y condiciones financieras aplicables para la emisión de la Clase 1 de la Serie XV de Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de VALOR NOMINAL PESOS OCHENTA MILLONES (VN \$80.000.000) con vencimiento en el presente ejercicio económico;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1- Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC y N° 572/15-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 112 días y vencimiento el 18 de diciembre de 2015 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 27 de agosto de 2015.

d) Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2015.

e) Fecha de Liquidación: 28 de agosto de 2015.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable hasta el monto máximo de valor nominal pesos ochenta millones (V/N AR\$ 80.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN AR\$1).

h) Fecha de Vencimiento: 18 de diciembre de 2015.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Las Letras del Tesoro Clase 1 – Serie XV se instrumentarán sin garantía.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Tasa fija, a licitar.

n) Fecha de pago de los intereses: 18 de diciembre de 2015. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

ñ) Convención de Intereses: días reales/días reales.

o) Tipo de oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal pesos un mil (V/N AR\$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

q) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

r) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

s) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

t) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

u) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A.

v) Organizadores y Colocadores: Puente Hnos. S.A. y Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2-

Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC y N° 572/15-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 208 días y vencimiento el 23 de marzo de 2016 por hasta V/ NAR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 27 de agosto de 2015.

d) Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2015.

e) Fecha de Liquidación: 28 de agosto de 2015.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable hasta el monto máximo de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V/N AR\$ 150.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN AR\$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie XV devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los siete (7) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los siete (7) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal pesos un mil (V/N AR\$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecre-

taría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A.

t) Organizadores y Colocadores: Puente Hnos. S.A. y Banco del Chubut S.A.

u) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

v) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

w) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

y) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Lucas D. Atucha, DNI 27.403.247 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Clase 2 de la Serie XV referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Nicolás Aberastury DNI 35.971.423; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6°: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. LUCAS D. ATUCHA
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministro de Economía y Crédito Público

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 568/15

RAWSON, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1283/2015-D.G.R, el Código Fiscal –Ley XXIV Nº 38, la Resolución Nº 176/10-D.G.R y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas continuamente lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos de los que es autoridad de aplicación;

Que en este último tiempo se han incrementado las aplicaciones informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos a través de internet en pro de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que a tal fin, se considera necesario establecer nuevos procedimientos a fin de agilizar a los contribuyentes y responsables la generación y obtención de su clave fiscal, permitiéndoles realizar el procedimiento de solicitud y habilitación en forma presencial o a través del sitio web de esta Dirección, manteniendo las características de seguridad exigidas y garantizando a los sujetos tributarios la autoría e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Sistematización y Control y de Asuntos Legales;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese un régimen especial para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de los tributos cuya recaudación y fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Rentas – en adelante DGR-, mediante la transferencia electrónica de datos.

La nómina de los servicios informáticos disponibles para la presentación electrónica se publicará en la página «web» de esta Dirección General, a la que se podrá acceder ingresando a (<http://www.dgrchubut.gov.ar>).

Artículo 2°.- Los responsables que se hallen incriptos como contribuyentes de la DGR, y con carácter previo a efectuar un trámite que implique la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar previamente la Clave Fiscal, conforme al procedimiento que se indica a continuación, según la forma de solicitud seleccionada:

Trámite presencial

a. Completar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema web <http://www.dgrchubut.gov.ar> (Anexo I).

b. Imprimir, a través de su propio equipamiento informático el Formulario de Solicitud de Clave Fiscal.

c. Concurrir a la sede central de la DGR o a cualquiera de las delegaciones o receptorías, con el Formulario de Solicitud de Clave Fiscal –sin firmar- y los elementos que se indican en el Anexo II, según el sujeto de que se trate, para realizar los trámites de habilitación.

d. El contribuyente, responsable o tercero autorizado recibirá la Clave Fiscal asignada por el funcionario actuante. Presentará en su caso, el poder especial pasado por ante escribano público que justifique su actuación en representación del contribuyente. Ingresada por primera vez la Clave Fiscal otorgada, el Sistema le pedirá que el usuario modifique la misma.

Trámite electrónico

Este trámite sólo estará habilitado para los contribuyentes y agentes de retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de retención del Impuesto de Sellos, contribuyentes Ley XXIV Nº 17, de la Provincia del Chubut

a. Completar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema web como así también los antecedentes tributarios que les sean solicitados <http://www.dgrchubut.gov.ar> (Anexo I).

b. Verificada la validez de todos los datos requeridos, el Sistema le otorgará una Clave Fiscal para ingresar por primera vez. Luego el Sistema le pedirá que el usuario modifique la misma.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, el único procedimiento de generación y obtención de clave fiscal será el detallado precedentemente.

Artículo 3°.- Establecer para el caso de Trámite electrónico, que cuando se produzcan cinco (5) intentos erróneos en la carga de los datos solicitados al usuario para la obtención vía web de la Clave de Identificación Tributaria, el sistema bloqueará automáticamente el ingreso de datos para el solicitante durante un espacio de tiempo que no podrá ser mayor a doce (12) horas.

Artículo 4°.- A partir de la vigencia de la presente, la D.G.R otorgará la Clave Fiscal, sin ne-

cesidad del procedimiento indicado en el artículo 2º, a todos los sujetos que se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (excepto los del Convenio Multilateral) y de la Ley XXIV N° 17 y a los agentes de retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos que se designen, en el mismo momento de la respectiva tramitación de alta o designación.

Artículo 5º.- Establecer que cada usuario contará con una sola Clave de Identificación Tributaria, la cual podrá ser utilizada para realizar todas las operaciones que la D.G.R establezca con carácter general mediante la normativa pertinente.

Todo dato o información transmitidos mediante dicha Clave, asume el carácter de declaración jurada, considerándose de exclusiva autoría del usuario, quien se responsabilizará por el resguardo, protección y correcto uso de su Clave.

Artículo 6º.- Establecer que la Clave de Identificación Tributaria que otorgue esta D.G.R podrá ser modificada en cualquier momento por el usuario para su mayor seguridad, por otra de su exclusivo conocimiento, a través del sitio de internet de este organismo.

En todos los casos, la nueva Clave reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.

Artículo 7º.- En caso de olvido de la Clave Fiscal, el usuario podrá solicitar una nueva clave fiscal conforme los trámites establecidos en el artículo 2º de la presente.

Artículo 8º.- Los sujetos comprendidos en el presente régimen podrán autorizar, mediante poder especial, a una tercera persona para que en su nombre y representación, y a través del Formulario de Representación obrante en el Anexo III, tramite de modo presencial la habilitación de la Clave Fiscal a los fines previstos en el artículo 1º.

Artículo 9º.- Una vez habilitada la Clave Fiscal por la DGR de la Provincia, las Presentaciones efectuadas con esta modalidad se consideran efectuadas en término, si la fecha de acuse de

recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día del vencimiento general respectivo. Los responsables podrán formalizar las presentaciones autorizadas cualquier día del año. El sistema emitirá un acuse de recibo con la descripción de la fecha y hora de la presentación. En caso de extravío o pérdida del referido acuse de recibo, el responsable podrá reimprimirlo a través del sistema.

Artículo 10º.- Ante la inoperatividad del sistema, los sujetos usuarios se encuentran obligados a efectuar la presentación de las respectivas declaraciones juradas en las dependencias habilitadas por este organismo.

Artículo 11º.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

Artículo 12º.- A los fines de la cancelación de Los montos correspondientes a obligaciones fiscales correspondientes a presentaciones efectuadas a través del sistema implementado por la presente resolución, los sujetos se ajustarán a los procedimientos y vencimientos fijados en el Código Fiscal y Resoluciones Generales vigentes.

Artículo 13º.- Derógase la Resolución N° 176/10 – D.G.R

Artículo 14º.- La presente Resolución entrará en vigencia el 1 de Septiembre de 2015.

Artículo 14º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cdor. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 31-08-15 V: 04-09-15

ANEXO III:

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE: _____

C.U.I.T _____

Don: _____ con documento _____

Nº: _____, en carácter de _____ que prueba mediante _____ Autoriza

a _____ con documento _____

Nº _____ nacido el ____ / ____ / ____ de estado civil _____

con domicilio en _____ teléfono

Nº _____. Para que con relación a los siguientes Tributos _____

lo represente ante la Dirección General de Rentas con las facultades indicadas a continuación:

(Marcar con X lo que corresponda)

Atención Integral de Inspecciones.

- Firmar DD. JJ. y solicitudes de plazos o prórrogas, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de DD. JJ. presentadas.
- Notificarse en expedientes y sumarios.
- Interponer recursos administrativos referentes a inspecciones.
- Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas.
- Otros: _____

Se deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una ellas previa comunicación a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en la ciudad de _____, Provincia del Chubut a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Autorizado _____

Firma del Autorizante _____

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma autorizante

Nota: cuando la autorización no la otorgue ante empleados de la Dirección General de Rentas del Chubut, la firma debe ser autenticada por instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios policiales, escribanos o notarios de todo el país con facultades certificantes según la norma de la jurisdicción en que actúen.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-213 31-07-15

Artículo 1º.-Aceptar a partir del, 10 de agosto de 2015, la renuncia presentada por el agente Néstor SAAVEDRA (M.I. Nº 14.415.582 - Clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Mantenimiento - Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - Nº 73.-

Artículo 2º.-Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2014 y veinte (20) días, parte proporcional correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 – Servicio 'de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº V-230 25-08-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE los traslados, el personal y los vehículos dependientes del Ministerio de Coor-

dinación de Gabinete hacia los destinos y períodos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme los términos y alcances regulados por el Decreto Nº 1239/01 y la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus modificatorias y decreto reglamentario.

ANEXO I

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO
01 de septiembre	Traslado deportistas (Torneo Nacional de Atletismo)	Provincia de Chaco	7 de septiembre de 2015
07 de septiembre	Traslado deportistas (Olimpiadas Interloterías)	Provincia de Formosa	15 de septiembre de 2015
10 de septiembre	Traslado deportistas (Torneo Amistoso de Básquetbol Femenino)	Provincia de Santa Cruz	13 de septiembre de 2015
25 de septiembre	Traslado deportistas (Juegos Araucanía 2015)	Provincia de Neuquén	04 de octubre de 2015

CHOFERES DESIGNADOS

Ocares, Omar (MI Nº 17.310.542)
 Mendoza, Carlos (MI Nº 14.017.939)
 Riquelme, Fabián Edgardo (MI Nº 17.536.679)
 Doria, Mauro (MI Nº 33.392.688)

TRANSPORTES ASIGNADOS

Mercedes Benz Campione, Número de Dominio HDQ-314
 Mercedes Benz Comil, Número de Dominio HDQ-313

Res. Nº 274 25-08-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2862-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2863-MCG-SUG-2014, N° 2864-MCG SUG-2014 y N° 2865-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 96.980,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAP 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 275 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «FEDERICO MANUEL OVIEDO - Locución - Filmación - Sonidos», con domicilio constituido en Lewis Jones 236 de la ciudad de Rawson por el alquiler y transporte de UN (1) escenario utilizado en el acto oficial llevado a cabo en la localidad de Río Pico en ocasión de celebrarse el 93° Aniversario de su fundación el día 7 de marzo de 2015, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente 721-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 276 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2188-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2144-MCG-SUG-2014, N° 2225-MCG-SUG-2014, N° 2226-MCG-SUG-2014 y N° 2227-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el

artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 81.058,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad I - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 277 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2228-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2229-MCG-SUG-2014, y N° 2230-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 64.402,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G.11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 278 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2744-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2745-MCG-SUG-2014, N° 2746-MCG SUG-2014 y N° 2748-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$

86.160,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad U.G. 11999 - Ejercicio - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 279 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «EDARP - Servicios Aeronáuticos S.A.» con domicilio constituido en Amara Ávalos 3192, Munro - Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de reparación, reemplazo de partes y recorrida general del starter generador 23080 serie, marca «Safran Power» P/N° 23080-050, S/N° P1210 correspondiente a la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL DIECIOCHO (\$ 69.018,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 280 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la factura N° 0004-00010307 y de la factura 0004-00010279 de OCASA S.A.-

Res. Nº 281 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos con la firma «MAURO SPIVAK - Servicios Informáticos», con domicilio constituido en Villa turismo de la ciudad de El Bolsón (Provincia de Río Negro) por los trabajos de respaldo de información Sistema MS Access, realizado en la plataforma informática de la Delegación Las Golondrinas, dependiente de la mencionada Dirección, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 319-MCG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la firma «MAURO SPIVAK - Servicios Informáticos», con domicilio constituido en Villa turismo de la ciudad de El Bolsón (Provincia de Río Negro) cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.4.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 282 **25-08-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la transferencia de Bie-

nes Patrimoniales asignados a la Dirección de Sumarios y a la Asesoría General de Gobierno identificados como Bienes Excedentes, pertenecientes a la Jurisdicción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a favor de la «Escuela Politécnica N° 702 Dr. Guillermo Rawson» de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- DÉSE de baja de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete bienes.

Res. Nº 283 **25-08-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Comuna Rural Lagunita Salada en la persona de su Jefe Comunal, Don Mario Rubén YCASATE, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar la adquisición de adobes destinados para la construcción de viviendas en dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 284 **25-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 2366-MCG-SUG-2014 y los Expedientes NO2367-MCG-SUG-2014, N° 2368-MCG-SUG-2014 y N° 2378-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA y UN MIL DIECISEIS (\$ 61.016,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 285 **25-08-15**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2859-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 3267-MCG-SUG-2014, N° 3268-MCG SUG-2014, N° 3273-MCG-SUG-2014 y N° 3274-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 102.340,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 286 **25-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2183-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2184-MCG-SUG-2014, y N° 2866-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 65.510,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 3.7.4. – U.G. 11999 – Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 287 **25-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON

OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2834-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2835-MCG-SUG-2014, N° 2836-MCG SUG-2014 y N° 2837-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 74.184,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 288 **25-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «LUCANIA PALAZZO HOTEL» de LUCANIA S.R.L. de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto del alquiler de un salón con el objeto de disponer de un espacio para el personal de la Subsecretaría, afectado a la organización de la agenda del Señor Gobernador, para cubrir las actividades del Primer Mandatario Provincial durante su estadía en la mencionada ciudad, en concordancia con la documental adjunta en el expediente N° 3459-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la firma «LUCANIA PALAZZO HOTEL» de LUCANIA S.R.L. de la ciudad de Comodoro Rivadavia cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 3.024,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 289 **25-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el

Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2139-MCG-SUG-2014 y los Expedientes N° 2140-MCG-SUG-2014, N° 2141-MCG-SUG-2014 y N° 2142-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 72.817,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 Actividad I • Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 554 04-08-15

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° 517-EC-15 la que quedará redactada de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Contrátese en forma directa al sr. Axel Christian Ginzery (DNI 32.489.528), por un plazo de doce meses corridos a partir del 01 de Julio de 2015, y por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000), pagadero en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para desempeñarse en el Departamento de Sistemas del Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Res. N° 555 04-08-15

Artículo 1°.- ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 95° inc. C punto 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa Nueva Venezuela S.R.L., la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.399) por la prestación del Servicio de Catering para la reunión del Consejo de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: 01 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público 00.00.A01/3 Servicios No Personales - 9 Otros Servicios - 1 Servicios de Ceremonial 01, Fuente de Financiamiento 1.1.1, Ejercicio 2015.-

Res. N° 557 06-08-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente MOLINARO, Verónica (M.I. N° 25.407.821 - Clase 1976) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo dependiente del Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a

cargo del Departamento Secretaría y Mesa de Entradas y Salidas - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a partir del 24 de abril de 2015 y hasta el 14 de mayo de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2015.-

Res. N° 571 19-08-15

Artículo 1°.- Reconocer el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA (\$14.170), a la firma TECHNICAL COMPUTER SRL.

Artículo 2°.- Encuadrar la contratación en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA (\$14.170) a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 05 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 292 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 572 19-08-15

Artículo 1°.- Modifíquense los incisos h) y r) del Artículo 1° de la Resolución N° 427/15-EC, los cuales quedarán redactados conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta VALOR NOMINAL PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES (VN \$430.000.000) bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta VN \$430.000.000.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: hasta el 31/12/2016.

d) Fecha de emisión hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.
j) Régimen de adjudicación Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte.

k) Tipo de instrumento: Letras a descuento o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

m) Tipo de oferta: oferta parcial.

n) Importe de las ofertas: Será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de liquidación de las operaciones.

q) Participantes:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.

3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) y 2) precedentes.

r) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listados en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación aplicable: República Argentina.»

Res. N° 574

24-08-15

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), con el objeto de una ayuda destinado al VII Encuentro de Danzas Árabes a llevarse a cabo en el mes de Agosto del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 576

24-08-15

Artículo 1°.- Adjudicase las ofertas presentadas a la Licitación Privada Nº 01/15-UEP «Adquisición de materiales para el edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público», a la firma Technical Computers S.R.L., correspondientes al siguiente detalle: Renglón Nº 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 147.270,20). Renglón Nº 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 54.755,80), Renglón Nº 3 Opción 2, por la suma total de PESOS VEINTI-CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.352,20), Renglón Nº 4, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTAY TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.573,20), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 227.951,40), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 –

Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 2.9.7 la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 48.025,90) - IPP 2.9.9 la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$907,80) – IPP 2.9.3 la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 150.485,90) – IPP 4.3.9 la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.352,20) - IPP 4.3.6 la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA (\$ 4.179,60) – Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-351 **20-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PATERLINI, Yolanda Beatriz

(MI N° 5.250.859 - Clase 1948), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 808 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-352 **21-08-15**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I – N° 74 por aplicación supletoria.

Artículo 3°.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

Res. N° XIII-353 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente BESTIL, Edgardo Rubén (M.I. N° 13.412.866 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de

Educación Física de dieciocho (18) horas titular de la Escuela N° 82 y un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas titular de la Escuela N° 163, ambos establecimientos de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela N° 82 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en Escuela N° 163, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-354 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Susana Cristina (M.I. N° 14.282.710 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-355 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente IRALDE, Rolando Néstor (M.I. N° 13.922.573 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular en la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-356 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MONTOYA, Blanca Nieves (M.I. N° 14.389.939 - Clase 1961), en un (1) cargo Director titular en la

Escuela N° 411 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-357 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MONTANE, Silvia Graciela (M.I. N° 13.988.152 - Clase 1960) en un cargo Maestro de Ciclo Adultos titular en la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-358 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RIVAS, Alicia Teresa Guadalupe (M.I. N° 12.698.450 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-359 21-08-15

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 03 de mayo de 2014, al docente DEFEA, Mariano Fernando Joaquín (M.I. N° 23.906.834 - Clase 1974), en un (1) cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas en la Escuela N° 4 y un (1) cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas en la Escuela N° 47 ambos establecimientos de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente a los sueldos abonados a sus derecho-habientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I – N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del docente mencionado en el Artículo 1°, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 4, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N°

1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-360 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GOMEZ, Omar Horacio (M.I. N° 14.301.003 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro Especial de Carpintería de quince (15) horas titular de la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Rio Senguer, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-361 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOTO, Sandra Graciela (M.I. N° 16.072.940 - Clase 1963), en dos (2) cargos Maestro de Ciclo titular ambos en la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por el turno mañana y cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria por el turno tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-362 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SALINAS, Luis Armando (M.I. N° 11.074.235

- Clase 1954), en un (1) cargo Maestro Especial de Apicultura quince (15) horas cátedra titular de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a el docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-363 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SAEZ, Holga Haidee (M.I. N° 13.814.751 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 445 de la localidad de Cholila, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-364 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PEREZ, Oscar Jorge (M.I. N° 12.538.372 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro Especial de Música en quince (15) horas cátedra titular de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-365 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente POMBO, Norma Gladys (M.I. N° 12.649.509 - Clase 1958), en un (1) cargo de Maestro Especial de Música doce (12) horas titular de la Escuela N° 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-366 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, Graciela (M.I. N° 12.040.237- Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 470 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-367 21-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VICENCIO, María Cristina (M.I. N° 13.303.648- Clase 1957), al cargo Director titular de la Escuela N° 457 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII –

Nº 32.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. Nº XIII-368 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARROQUI, Mónica Graciela (M.I. Nº 14.234.144 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 80 de la localidad de Cholila a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Res. Nº XIII-369 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALONSO, Mónica Beatriz (MI Nº 13.814.858 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Res. Nº XIII-370 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VEGA, Nancy Yolanda (M.I. Nº 14.470.287 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela Nº 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-371 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente JUKIC, Vera Elena (M.I. Nº 12.111.509 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela Nº 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido

en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-372 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BUSTOS CATALA, Graciela (M.I. Nº 13.389.565 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de Inglés titular de doce (12) horas cátedra de la Escuela Nº 151 y en un (1) cargo Maestro Especial de Inglés titular de doce (12) horas cátedra de la Escuela Nº 206 ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, cinco (5) días de licencia anual reglamentaria proporcional año 2014, en ambos cargos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-373 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ BROGI, Andrea Cecilia (M.I. Nº 17.729.600 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela Nº 467 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 15 de mayo de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. Nº XIII-374 **21-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GOROSITO, Sergio Rubén (MI Nº 13.293.854 - Clase 1957), en un (1) cargo de Preceptor titular, en la Escuela Nº 757 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º,

Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-375 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FONSECA, Gabriela Alejandra (M.I. N° 21.021.706 - Clase 1969), en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 530 de la localidad de El Maiten y un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 555 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela N° 530 y veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela N° 555, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-376 **21-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente NIETO, Elizabeth del Valle (MI N° 14.470.426 - Clase 1961), en un (1) cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 155 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-377 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente RUIZ, Elio Oscar (M.I. N° 14.162.090 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 30 de la localidad de Gastre, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-378 **21-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

la docente WILLIAMS, Gladys Doreen (M.I. N° 13.733.558 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas titular en la Escuela N° 138 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-379 **21-08-15**

Artículo 1°.- LIMITAR a partir del 30 de septiembre de 2013 las veintiocho (28) horas cátedra de Nivel Polimodal otorgadas al agente DEFOSSE, Nahuel (MI N° 30.883.685 - Clase 1984), para cumplir funciones de Desarrollo de Software en la Coordinación del Proyecto de Implementación y Capacitación PRE.GA.SE.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal a los agentes MOYANO, María Ivana (MI N° 33.345.245 - Clase 1987) y GONZALEZ, Marcelo Eduardo (MI N° 31.148.602 - Clase 1985), para cumplir funciones de Desarrollo en la Coordinación del Proyecto de Implementación y Capacitación PRE.GA.SE., a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. N° XIII-380 **24-08-15**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 72 de fecha 09 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, respecto a las docentes STRAITAS, Karin Elizabeth (MI N° 14.152.679 - Clase 1961) y BARONI; Claudia Nivia (MI N° 14.430.150 - Clase 1960), conforme lo normado en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Res. N° XIII-381 **24-08-15**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3245-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la docente CIGLIANO, Andrea Laura (MI N° 24.114.163 - Clase 1974).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 460 **20-08-15**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes especificaciones técnicas, que acompañan el presente acto en dieciséis (16) hojas, para el llamado a Licitación Pública N° 02/15, para la adquisición de ropa de trabajo del personal de portería y cocina dependiente de la Delegación Administrativa Región III de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- FIJAR la apertura de sobres para el día 04 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas, la que se

llevará a cabo en sede en el Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al señor Juan Carlos Maldonado (MI N° 17.184.340) Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, al señor Cristian Tripailaf (MI N° 31.504.828) Director de Compras, y al señor Gastón Segura (MI N° 26.688.846) Técnico Superior en Higiene y Seguridad Escolar.

Artículo 4º.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TRES-CIENTOS NOVENTAY DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 392.276,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - UG11999 - Actividad 01- Partida-2.2.2 – Fuente de Financiamiento 4.2.6 – Ejercicio 2015.

Res. N° 461 **20-08-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de julio de 2015, de la agente

RICHARDS, Karina Belén (MI N° 33.345.271 – Clase 1987), como Responsable del Plan Jurisdiccional para la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, designación efectuada mediante Resolución ME N° 395/2014.

Res. N° 462 **20-08-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «SERVICIO MECÁNICO DIESEL» del señor LEBED, Mario Vicente, para la provisión de repuestos y reparación del vehículo Mercedes Benz Sprinter, dominio EEA-326, el cual se encuentra en la Escuela N° 212 de El Escorial para la prestación de los servicios requeridos; por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$35.080,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto II - N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01- Actividad 1 - Partida: 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 463 **20-08-15**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Avenida San Martín y calle Pellegrini de la localidad de Sarmiento, propiedad del señor Rubén Edgardo Solís (C.U.I.T. N° 20-16615859-2), desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, destinado al funcionamiento de la Supervisión Seccional Región V de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 218.400,00), el cual se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100,00), segundo año, doce (12)

cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL CIEN (\$10.100,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2015 por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$97.200,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2016 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$121.200,00).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 75 **27-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZACE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a realizar el pago de las Facturas «C» N° 0319-00000824 y N° 0319-00000825 por la Tutoría de Inicio de Temporada (noviembre/diciembre de 2014) y por la Tutoría de Final de Temporada (mayo/junio de 2015), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) en el marco del «Plan de Fortalecimiento del control y monitoreo del alga Didymosphenia geminata», en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 y el Artículo 6º de la Ley XI N° 58.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa: 16 – Actividad 4 – Control de Algas Exóticas Invasoras – Inciso: 3 – Partida Principal: 4 – Partida Parcial: 2 – Médicos y sanitarios – por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) – Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 76 **27-08-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y el Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de CIEN (100) bolsas de consorcio y VEINTE (20) rollos de cinta empaque, para colaborar con el Grupo de Recuperadores de Residuos que se conformó en la localidad.-

Artículo 2º.- Designase como responsables de la

administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y al Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 1.11 – Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 14 11-07-15

Artículo 1°.- Autorizar a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, siendo los mismos responsables por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE
CURADELLI, Mariel Carolina	34.776.114	1989
CUDINA, Celsa Vanesa	30.955.261	1984
BATISTA, Martín Lauro	23.635.796	1974

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 556 24-08-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.307 agregada a fojas 28/32 del Expediente N° 003638/2015 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Módulos Carcelarios en Alcaldía» en Comodoro Rivadavia Lici-

tación Pública N° 14/14 contratada con la Empresa GRESUCO SA.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2015, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 75.536.243,37), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174 - SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 43/44 del Expediente N° 003638/15 - MIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 559 26-08-15

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ACQUATRON S.A. la «ADQUISICIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS» por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SESENTA (\$ 104.060,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2306 - MIPySP - 15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SESENTA (\$ 104.060,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Finalidad 3 – Función 80 - Ejercicio 2.015.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 37 19-08-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la Operatoria, Formulario de Solicitud y Modelo de Contrato y Pagaré que como Anexos I, II, III respectivamente forman parte de la presente Resolución, con el objeto de entregar a los productores hortícolas, en carácter de venta, rollos de polietileno para la finalización de invernáculos cuya estructura ya se encuentra articulada, en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCION HORTICOLA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2°.- La tasa de interés financiero, moratorio y punitivo que se aplicará a las cuotas que oportunamente se pacten con el productor y establezcan en el contrato respectivo, será del CERVO (0) por ciento.-

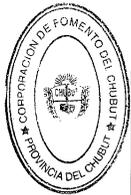
Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Norte, a realizar la compra de CINCUENTA (50) rollos de polietileno a efectos de lograr bonificaciones sustanciales a los productores.-

Artículo 4°.- El plazo de amortización y las cuotas que surjan del mismo, para el pago del valor equivalente a los rollos que el productor adquiera, se pactará con el productor de acuerdo a sus posibilidades y circunstan-

cias, quedando facultado el señor Director Regional del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte a definir el plazo de amortización y sus respectivas cuotas.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Director Regional del Ente Para el Desarrollo Regional CORFO Norte a entregar en carácter de venta los rollos de polietileno a los productores que hayan suscripto el formulario correspondiente, y siempre cuando se cumplan los requisitos y condiciones previstas en la presente.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite resultará de la Fuente de Financiamiento 553.-



ANEXO III
CONTRATO

Entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT) con domicilio en la calle Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representada por su Presidente/a Sr./Sra. (Documento Nacional de Identidad N°), en adelante CORFO, por una parte, y por la otra el Sr./Sra. (Documento Nacional de Identidad N°), con domicilio en de la ciudad de, Provincia del Chubut, en adelante EL DESTINATARIO, convienen en celebrar el presente contrato en el marco del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCION HORTICOLA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT", el que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

037

Agustina
Ing. Agr. CLAUDIA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
CORFO-CHUBUT

PRIMERA: CORFO entrega a EL DESTINATARIO, en carácter de venta, y éste acepta de conformidad, la cantidad de (.....) rollos de polietileno, equivalentes a la suma de PESOS (\$.....) para ser destinado a la finalización del invernáculo ubicado en el predio señalado en la solicitud oportunamente presentada, que EL DESTINATARIO tramita bajo Expediente N° /..... CCH., en las condiciones, características y demás circunstancias que allí se especifican.....

SEGUNDA: EL DESTINATARIO se compromete a devolver la suma de pesos detallada en la cláusula antecedente según las condiciones que a continuación se detallan:

- a) **Plazo de Amortización:** se fija en y mediante cuotas de PESOS (\$.....) las cuales deben afrontarse en los plazos siguientes (/ /) desde la fecha de otorgamiento del crédito.-
- b) **Sistema de amortización:** Francés.
- c) **Pago de interés:** 0% mensual.-
- d) **Tasa de interés financiero:** 0% mensual.
- e) **Tasa de interés por mora:** 0% mensual.
- f) **Tasa de interés punitivo:** 0% mensual.

Los importes especificados deberán ser abonados mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., Oficina operativa Rawson o sus Sucursales, en la cuenta corriente N° _____, a la orden de CORFO CHUBUT, debiendo remitir copia fotostática de la constancia de depósito a la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

TERCERA: Para el caso de incumplimiento por parte de EL DESTINATARIO del presente contrato, CORFO se reserva la facultad de exigir el pago, o de resolver el presente por incumplimiento, y de llevar a cabo mediante el organismo pertinente la ejecución en forma judicial de la garantía que se rubrica en este acto en caución del fiel cumplimiento de este Contrato.....

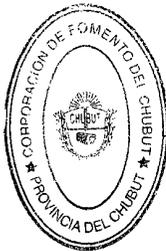
CUARTA: Se conviene que el vencimiento de todos y cada uno de los plazos que se mencionan en el presente Contrato, producirán la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna.....

QUINTA: EL DESTINATARIO se compromete a permitir el ingreso de funcionarios de CORFO al predio con el fin de realizar auditorías respecto de la utilización de los rollos de plástico otorgados por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

SEXTA: Para el caso en que se comprobare que los rollos de plástico otorgados han tenido un destino distinto al previsto, se iniciarán las acciones legales correspondiente tendientes al cobro del dinero

Martino GUTIERREZ APPAREN
Gerente de Recursos Humanos
CORFO-CHUBUT

Rubén
Claudia Rubén MOSQUEIRA
PRESIDENTE
CORFO-CHUBUT



**ANEXO I
OPERATORIA**

El productor detallará sus necesidades de adquirir rollos de polietileno a través de un formulario de solicitud, que le será provisto en algunas de las oficinas del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte, debiendo completar y suscribir el mismo.

Una vez completado y suscripto el Formulario de Solicitud por el productor, el Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte, formará expediente administrativo e incorporará al mismo un informe de situación técnica respecto del estado de los invernáculos cuya estructura ya se encuentra articulada y la necesidad de la adquisición de los rollos de plásticos.

Analizada la documentación y resultando la solicitud viable de acuerdo a la evaluación técnica, se comunicarán con el productor por medio de las oficinas del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte, a efectos de suscribir el Contrato y Pagaré, formalizando de esta manera la entrega de los rollos de polietileno requeridos.

Suscripto el Contrato y Pagaré y entregados los rollos de polietileno, el Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte, archivará la garantía y una copia del Contrato, remitiendo el expediente con el resto de los ejemplares del Contrato al Departamento Despacho para su registración. Este girará el expediente con dos ejemplares del Contrato al referido Ente para su archivo final.

Los productores que se encuentren en mora y sin acreditar el pago de la primer cuota en los plazos de amortización convenidos en el Contrato rubricado, serán debidamente notificados y se informará en el Formulario de Solicitud correspondiente, dejando el funcionario constancia en el expediente administrativo, a los fines de regularizar la situación.

Se le enviará una comunicación fehaciente al domicilio constituido en el Contrato, intimándolo a que en un cierto plazo comparezca a regularizar su situación bajo apercibimiento de resolver el Contrato y ejecutar las medidas correspondientes.

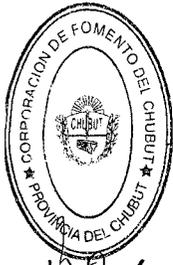
Cumplido el plazo de intimación y de persistir el incumplimiento, se elevarán las actuaciones al Director Regional o al Directorio según corresponda, a fin de que evalúe y apruebe la Resolución del Contrato y la ejecución judicial de la garantía.

037

Claudia Rubén
Ing. Agr. CLAUDIA RUBÉN MOSQUEIRA
GERENTE GENERAL
CORFO - CHUBUT

Mariano
Mariano GUTIERREZ AZPARREN
Gerencia de Recursos Jurídicos
CORFO - CHUBUT

Claudia Rubén MOSQUEIRA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT



Mariano GUTIERREZ AZPARREN
Gerencia de Asuntos Jurídicos
CORFO - CHUBUT

[Handwritten signature]
Ing. Agr. CLAUDIA MENDEZ
GERENTE GENERAL
CORFO - CHUBUT

037

Claudio Rubén MOSQUEIRA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT



adeudado, para lo cual serán considerados vencidos todos los plazos, con más de los intereses que se pactan en la cláusula segunda.-----

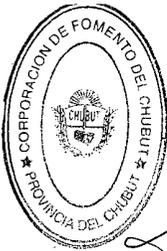
SEPTIMA: A todo evento las partes constituyen domicilio en los lugares que se mencionan en el introito del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar, sometiéndose expresamente a la Competencia Ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

No siendo para más, y luego de la lectura y ratificación de estilo del presente en todas sus cláusulas, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ____ días del mes de _____ del año 20____.-----

Claudio Rubén MOSQUEIRA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT

DESTINATARIO

CORFO



PAGARÉ

[Handwritten Signature]
Ing. Agr. **CLAUDIO MENDEZ**
GERENTE GENERAL
CORFO - CHUBUT

VTO.: ____/____/____ POR: \$ _____,-

RAWSON, CHUBUT ____ de ____ de 20 ____

[Handwritten Signature]
loriano GUTIERREZ AZPARREN
Gerente de Asuntos Jurídicos
CORFO - CHUBUT

El día ____ de ____ de ____ PAGARÉ sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63) a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), o a su orden la cantidad de **PESOS**..... por igual valor recibido en préstamo a mi entera satisfacción. Pagadero en Luis Costa y Moreno 1º Piso de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

FIRMANTE: (DNI°)
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
TELÉFONO:
PROVINCIA:

037

.....
FIRMANTE

[Handwritten Signature]
Claudio Rubén MOSQUEIRA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT

Res. Nº 232**22-07-15**

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL en la persona de su Presidente señor Jorge TURCATO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.041.860, con domicilio legal en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), destinados a la compra de semillas y fertilizantes para la siembra de TREINTA Y DOS (32) hectáreas de campo, en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE que fuera creado mediante la Resolución Nº 069/14 de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable a la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL.-

Artículo 3°.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4°.- El señor Jorge TURCATO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.041.860, en su carácter de Presidente, y el señor Martin ROBERTS, Documento Nacional de Identidad Nº 14.738.834, en carácter de Secretario y Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 16 - Actividad 04 - IPP 518 - Fuente de financiamiento 2.11 - Ejercicio 2015.-

Artículo 7°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución Nº 069/14- CCH que establece el Régimen para la asignación, utilización y rendición de Aportes No Reintegrables en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE.-

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS
Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj. Nº XXIII-57 MDTySP y
XVII-41 SC**

21-08-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Asignar Funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Jorge Rubén JONES (M.I.

Nº 12.189.727 - Clase 1956), cargo Jefe de Departamento Sector Primario y Secundario dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Artículo 3°.- El Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES

Disposición Nº 10

RAWSON, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 3365/15 GB; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la limitación de buques en la operatoria en el Puerto de Rawson;

Que en los últimos años, hubo un crecimiento notable, en cuanto a la cantidad de buques, que operan en el puerto local;

Que dadas las limitaciones en la infraestructura actual, en lo referido a disponibilidad de sitios de atraque y carencia de calado, hacen dificultosa la operativa portuaria, incrementándose los riesgos propios de la actividad ya sea para los actores que prestan servicios, como también para la propia infraestructura y buques;

Que a pedido de armadores y estibadores locales se han mantenido reuniones en las cuales se manifestó las dificultades y riesgos que se presentan al efectuar maniobras de descarga y alistamientos;

Que, actualmente se están realizando obras de mejoras de infraestructura en el muelle Murray Thomas, lo que implica reducir los espacios operativos;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario limitar la cantidad de buques que operen en el Puerto local;

Que tal limitación, será por un lapso de tres años, período en el cual se realizarán obras de adecuación y ampliación, de manera de poder dotar al puerto de más facilidades y así posibilitar en consecuencia, la incorporación de una flota más numerosa;

Que en consecuencia, se autorizará la operación en el Puerto de Rawson exclusivamente a aquellos buques pesqueros de rada o ría y artesanales que tengan permiso de pesca provincial vigente, conforme al listado que emitirá la Subsecretaría de Pesca del Chubut,

el que será actualizado permanentemente y presentado a la Prefectura Naval Argentina Delegación Rawson;

Que existen barcos inactivos en zonas operativas del Puerto de Rawson a los que es necesario movilizar;

Que el Decreto N° 264/15, establece las funciones de la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N°266/15 y a la legislación mencionada precedentemente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

DISPONE:

Artículo 1º.- Se deja sin efecto la Disposición N° 49/14-SsTM.-

Artículo 2º.- LIMÍTASE por un período de tres (3) años la cantidad de buques pesqueros costeros, de rada o ría y artesanales, que operan en el puerto de Rawson, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- Se autorizará a operar en el puerto de Rawson, exclusivamente a los buques que tengan permiso de pesca provincial vigente, conforme al listado emitido por la Subsecretaría de Pesca del Chubut.-

Artículo 4º.- Los buques pesqueros que se encuentren operando actualmente en el puerto de Rawson y no tengan permiso de pesca provincial vigente, deberán dejar de hacerlo dirigiéndose a otros puertos provinciales.-

Artículo 5º.- Los buques que se encuentran en el puerto de Rawson en carácter de inactivo, deberán dejar liberados los sitios operativos en el término de quince (15) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Disposición.-

Artículo 6º.- Los buques que no cumplan con lo expresado en los artículos anteriores, serán pasibles de aplicación de una multa diaria equivalente al valor de un módulo (Reglamento de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria), y la suspensión del servicio de energía eléctrica y agua potable.-

Artículo 7º.- Solamente serán autorizados a ingresar al estuario los buques que no tengan permiso de pesca provincial, en los casos de emergencia, con tripulantes accidentados y/o descompensados para su evacuación, y una vez efectuada la misma, deberán desocupar los sitios operativos.-

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Puertos, Dirección de Puertos y Explotación Directa, Subsecretaría de Pesca del Chubut, Prefectura Rawson, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Agr. JULIO ALBERTO OTERO
Subsecretario
de Puertos, Aeropuertos
y Vías Navegables

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 70 **21-08-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15658.

Disp. N° 71 **21-08-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15738 y 15736.

Disp. N° 72 **24-08-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15750.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WALKER AURORA NIEVES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 Ago. 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-09-15 V: 04-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PAULINA INES VACLAS, en los autos caratulados: «VACLAS, PAULINA INES S/Juicio Sucesorio» Expte. 3162/2012, que se tramitan por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-15 V: 04-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría del Dr. Jorge A Laborda con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson cita a la Sr. WALTER GABRIEL VILLANUEVA. D.N.I. 33.507.881, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «RAMIREZ PAOLA ROXANA C/MARTINELLI AURORA ALBINA y OTRO y/o Propietario y/o Responsable Laboral de Confitería «PLAZA RAWSON RESTO BAR» S/ Cobro de Haberes e indemnización de ley» (Expte. N° 356 - Año: 2014), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio.

El presente debe publicarse por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut». Sin cargo para la actora.

Rawson, 5 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría del Dr. Jorge A. Laborda, con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita al Sr. RAUL TARDON, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en Juicio, en los autos caratulados: «BRUNT GASTON ADRIAN C/TARDON RAUL S/Cobro de haberes y diferencias salariales». (Expte. N° 576 - Año: 2014), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (art. 16 de la ley XIV N° 1 y Arts. 147.146 y 346 del C.P.C.C.).

El presente debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario: «El Chubut». Sin cargo para la parte Actora.

Rawson, 26 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «CUKOSQUY, OTILIA ESTELVINA y VEGA, ESTEBAN S/Sucesorio» Expte. N° 2139/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTILIA ESTELVINA CUKOSQUY y

ESTEBAN VEGA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia 25 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «LESKE IVON MAGDA y GROTESSI VERMILIO RAÚL S/Sucesión Testamentaria» Expte. N° 28/2014 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VERMILIO RAUL GROTTESI para que dentro de Treinta días los acrediten.-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 03 de Agosto de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por este medio en el expediente caratulado: «TREVISAN MARIO HECTOR S/Sucesión Testamentaria», Expte. N° 1468/15, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HECTOR TREVISAN, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «CORTEZ ROJAS, LUCIO S/Sucesión», Expte. Nro. QUINIENTOS TREINTAY SIETE/QUINCE, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, LUCIO CORTEZ ROJAS, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de Dos mil quince.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos Cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «ASSEF, DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro. mil Setecientos Setenta y Siete/ Dos Mil Quince, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMINGO ASSEF, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el diario «Crónica» y Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Av. Mosconi N° 44, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VALENTÍN LUIS ROBALDO por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «ROBALDO, VALENTIN LUIS S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 362/2015), mediante edictos que

se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C. P. C. C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SAIEGG LUISA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 001217 - Año 2015) mediante edictos que se publicarán por

Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAIEGG ó SAIGG LUISA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 11 días del mes de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. ESTEBAN GALARZA AREQUIPA para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: «MONTERO ORTEGA FRANCISCO S/Guarda», (Expte. N° 610 - Año 2015).-

Trelew, Ch., 24 de Agosto de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 04-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANDRES AGUSTIN

MADERNA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 28 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-015.

EDICTO JUDICIAL

EL Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en autos caratulados «GELPI, LUIS VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 1183 - año 2015), Secretaria a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS VICENTE GELPI, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.)-
Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESPINOZA GLADYS DEL CARMEN, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 26 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-09-15 V: 08-09-015.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Julián Emil Jalil, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Zulma Ana Simon, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, P.B., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CARRIZO, JULIO DANIEL c/MUÑOZ, HECTOR ERNESTO S/Usucapión» Expte. N° 384/14, emplaza a HECTOR ERNESTO MUÑOZ para que dentro del término de Quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (arts. 147, 322, 341, 346 y 359 del CPCC.)-
Publiquense edictos por Dos días en el «Boletín Oficial»

y en el diario «Crónica».- Fdo. Dr. Julian Emil Jalil.- Juez».-
Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2015

Dra. ZULMA ANA SIMON
Secretaria

I: 04-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaria N° 37, sito en Marcelo T.de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos «TREND MILL S.A. S/Concurso Preventivo» Expte N° 9221/2015, la apertura de su concurso preventivo en fecha 08/5/2015, CUIT 30-691120442-8. Fecha límite para verificar créditos: 17/07/15 ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio: Uruguay 660 4to. «D», Informe Individual: 14/9/2015. Informe General: 27/10/2015. Audiencia Informativa: 09/5/2016, a las 11:00 horas.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 2015.

MARIA FERNANDA MAZZONI
Secretaria

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos «GAIA INGENIERIA S.A. S/ QUIEBRA» Expte. N° 22675/2010, con fecha 14 de Julio de 2015, se ha decretado la quiebra de GAIA INGENIERIA S.A., CUIT 30-64036869-8, que la Sindicatura es Estudio Basile-Cejas, con domicilio en Tucumán 540, piso 19° 'E' y 'F', CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/10/2015. El día 24/11/2015 el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 5/02/2016 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraran en su poder. Buenos Aires, 25 de Agosto de 2015.-

Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin previo pago.

MAGDALENA M. TABOADA
Secretaria

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «REDONDO CUFFINI JUAN CRUZ C/ CAPURRO GABRIELA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 289 – Año 2015), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$2.940,00.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor Dominio ETG-760, marca Renault – modelo LM-CLIO F2 RN 1.6 EXPRESSION – año 2005 – marca de chasis Renault N° 8A1BB01155L575898 – motor marca Renault N° K4MK740Q054641, con los siguientes detalles: En buen estado general, cuenta con 80.078 Km. Posee un choque menor en el guardabarro trasero derecho. No posee el faro antiniebla lado derecho. Presenta varias raspaduras y marcas de toques en la totalidad del vehículo. Posee rota la alfombra trasera. Presenta taza cubre rueda lado delantero derecho marcado.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o al Tel.: 2804-405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.- EL REMATE: se efectuará el día 30 de Setiembre del corriente año a las 9:00 horas en Sarmiento 494 – oficina 2 de esta ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 02 Septiembre del 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO LEY 19.550 Art.10

Por disposición de la Inspección General de Justicia Delegación Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

MERIDIANO AUSTRAL S.R.L. – Constitución: Instrumento Privado el 01 de agosto de 2015. Socios: Cesar Augusto MASQUIJO, DNI N° 22.003.493, casado, comerciante, de 44 años de edad, argentino, domiciliado en Holdich N° 455 de la ciudad de Trevelin, CUIT N° 20-22003493-4; Ricardo Octavio CARVAJAL, DNI N° 23.528.524, casado, comerciante, de 42 años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano N° 666 de la ciudad de Trevelin, CUIT N° 20-23528524-0. Denominación: «MERIDIANO AUSTRAL S.R.L.». Sede Social: Malvinas Argentinas N° 122 Trevelin, Provincia de Chubut. Objeto: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en

general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá como objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) SERVICIOS PARA LA CONTRUCCION: instalación de gas, electricidad, plomerías y demás servicios complementarios; c) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora, d) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de ley de propiedad horizontal; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios.- Duración: 99 años. Capital: \$100.000,00, dividido en 1000 cuotas de \$100. Administración y Representación legal: a cargo de Cesar Augusto Masquijo y Ricardo Octavio Carvajal, socios Gerentes, con mandato indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.-

Esquel, Agosto 26 de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-09-15.

**EDICTO ABREVIADO –
MODIFICACION DE CONTRATO:**

Escritura 178, Folio 460 de fecha 31/07/2015, pasada por ante la Escribana de Puerto Madryn, Chubut, Erika Liliانا MEDINA, titular del Registro número 35.

DENOMINACION CONTAINER MIX S.R.L., inscrita en la Inspección General de Justicia de ésta Provincia con fecha 25 de Marzo del año 2014, por Expediente N° 1477-GBDH y T-IGJ-2014, bajo el número DIEZ MIL DOCE (10.012) FOLIO CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) del

Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales.

Modificar el Artículo Quinto de la siguiente manera:
QUINTA: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta, quienes quedan designados como Gerentes por el término de duración de la sociedad. Se designa en este acto los señores Bruno Rafael NICOLETTI y Daniel Gustavo REDONDO, en forma conjunta. Los mismos podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales realizar todos los actos y contratos que se vincule al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo nueve del decreto ley 5965/63, operar con toda clase de bancos, sean oficiales privados, mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; otorgar poderes generales o especiales a favor de un socio o de terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondiera: comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar contratos de locación, arrendamiento o sobre inmuebles para su explotación y rescindirlos, dejando constancia que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa.

Dra. MARLENE DEL RÍO
 Jefa Registro Público
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 04-09-15.

**CERRO SOLO SA.
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 30 de Septiembre de 2015 a las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2015.

CUARTO: Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por un periodo de tres ejercicios.-

QUINTO: Actuación del Directorio.

Publíquese por cinco días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLETTA
 Presidente

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2.015, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.015.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
 SAN JORGE**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
 Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «BASE PARA ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS» presentado por la empresa LUCILLO S.R.L.; que tramita por Expediente N° 1039/15-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Jueves 22 de Octubre de 2015 a las nueve (09.00) horas en las instalaciones del Hotel Austral, Salón Punta Borja, sito en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las nueve (09:00) horas del día 21 de Octubre del 2015.-

I: 02-09-15 V: 04-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de Tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que el Sr. Tadeo Antonio PERICH BARRIENTOS, administrador de la Empresa EL KULTAN S.A., ha solicitado permiso de Agua Publica, con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 18.569.500,00m3/año para su utilización; de riego de 1.265,00 hectáreas, durante los meses de Octubre a Abril y Uso Pecuario, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 93.000,00 m3 /año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 15.300,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 18c. Fracción A, Sección GII, Colonia Juan Martin de Pueyrredón, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) - ESTANCIA EL KULTAN S.A. DEPARTAMENTO RIO SENGUER (EXPTE. 610 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 25 Ago. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-09-15 V: 04-09-15.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE
ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DE TRELAW**

Convocase a los matriculados del Colegio a partici-

par de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el Martes 29 de Setiembre del año en curso, a las 19.30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2014/15) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2015/16).
- 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

EL DIRECTORIO

I: 02-09-15 V: 04-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

FIGUEROA VERONICA ISABEL
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3488/15-DGR- de fecha 22/07/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 y 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos 11 a 12/14; 02 a 05/15 han sido presentados sin depósito de fondos.

Las retenciones bancarias declaradas en el anticipo 01/15 por \$ 4.270,88 (indicadas por Uds. como correspondientes al mes 12/14) han sido eliminadas ya que no se encuentran ingresadas en nuestra cuenta recaudadora, en caso de poseer la documentación correspondiente, deberán presentarla ante esta Dirección General de Rentas.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:L000108/15- IB

Nº DE EXPEDIENTE:294/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 11/14 A 05/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 56.528,14

SON PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILQUINIENTOS VEINTIOCHO CON 14/100.

ACCESORIOS AL 29/07/15 (ART. 38° C.F.)
\$ 3.823,65

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 60.351,79

SON PESOS: SESENTAMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.826,41

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 8.479,22

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 11.305,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 14.132,04

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
TREBOIL SRL
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de

Notificación Reg. N° 3686/15-DGR- de fecha 03/08/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 y 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Se observa que declaran con alícuota incorrecta la actividad 511990 tributada con una alícuota del 3,5% cuando corresponde para el ejercicio fiscal 2014 el 5% (Ley XXIV N° 64). Para el año 2015 corresponde el 7,5% (Ley XXIV N° 67).

Los anticipos 03 a 07, 10 a 12/14; 01 a 05/15 han sido presentados sin depósito de fondos.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000399/15- IB

N° DE EXPEDIENTE: 1088/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 a 12/14; 01 a 05/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 194.234,91

SON PESOS: CIENTO NOVENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO CON 91/100.

ACCESORIOS AL 14/08/15 (ART. 38° C.F.)

\$ 20.983,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 215.218,26

SON PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 26/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 9.711,75

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 29.135,24

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 38.846,98

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 48.558,73

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente LEVIÑANCO, RAUL HUMBERTO (M.I. 12.834.601), de lo dispuesto por el Decreto N° 1086/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62º - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5896 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49 de fecha 16 de marzo de 2011 en el que se encuentra involucrado el agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto;

Que las denuncias en contra del agente, mencionada precedentemente, ha dado origen a la intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, caso N° 30441 caratulado «MORALES JESSICA AYELEN S/ DCIA SEXUAL» y caso N° 30741 caratulado;»CURAQUEO ELSA S/DCIA ABUSO SEXUAL R/V HIJA MENOR»;

Que tramitado dicho Sumario, la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen N° 11 DS-2015 obrante a fojas 208 a 211 del presente expediente;

Que la sentencia protocolizada bajo N° 6542 del año 2013 en la parte pertinente determina condenar a Raúl LEVIÑANCO a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso;

Que el estado no puede tener entre su planta de agentes a una persona condenada por un delito doloso que no se refiere a la Administración pero que si la afecta moralmente por lo que debe ser excluido de la planta de este Ministerio de Educación y/o de cualquier otro trabajo en el sector público provincial, esté o no en contacto con menores de edad;

Que corresponde aplicar la sanción de EXONERACIÓN en un todo de conformidad con el Artículo 51º, Inciso 2) de la Ley I - N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49/11 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º.- Exonerar al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (M.I. N° 12.834.601-Clase 1959) por aplicación de la sanción prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51º, Inciso 2.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.-

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1086

I: 28-08-15 V: 10-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente LEAL, PABLO JESÚS (M.I. 14.632.046), de lo dispuesto por el Decreto N° 1084/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62º - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5448-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 146/2010, conforme lo requiere el Decreto VIII - N° 839/80, Artículo 47º, apartado II, primer párrafo que expresa: «El concepto deficiente o dos Regulares consecutivos podrá dar lugar a la cesantía del docente, previa sustanciación de un Sumario»;

Que de fojas 352 a 354, se adjunta Dictamen N° 23 DS-2013 emitido por la Dirección de Sumarios de la Pro-

vincia del Chubut, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, por el cual manifiesta que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, la gravedad de los hechos investigados conforme los argumentos vertidos, sumado a su reiteración en el tiempo, como así también el resultado regular obtenido durante los años 2006/2007 en su desempeño, y sin perjuicio de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, correspondería la aplicación de la sanción de cesantía;

Que por Disposición N° 52/13 emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, se convocó a la Junta de Disciplina conforme lo establece el Artículo 64° de la Ley VIII - N° 20°, a fin de realizar el análisis de la documentación obrante en el Expediente y emitir dictamen;

Que la mencionada Junta se expide a través del Acta N° 02/2013, obrante de fojas 358 a 363, manifestando que del análisis de la documentación obrante en el Expediente, se corroboran las imputaciones realizadas, considerándolas pruebas suficientes para la aplicación de la sanción de cesantía indicada en el Artículo 72° inciso h) de la Ley VIII - N° 20, por aplicación de lo indicado en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de Cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de cesantía al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente Pablo Jesús LEAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto al docente Pablo Jesús LEAL (MI N° 14.362.046 - Clase 1961), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2º.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1084

I: 27-08-15 V: 09-09-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 4/15.-
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONTROL y VIGILANCIA, EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y

DEPENDENCIAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.737. 600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

- En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut - FAX 02804-481646.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-4451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut, el día 16 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson

- Chubut hasta el día 16 de Septiembre de 2015 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-09-15 V: 10-09-15.